JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Téngase en cuenta que la parte demandada ESQUINAS CASTEBLANCO DIEGO ARIEL Y GALEANO CEBALLOS PEDRO IGNACIO, se encuentran notificados personalmente como se desprende de los folios 30 y 33 del C-1 del expediente digital, quienes, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, no propusieron excepciones.

En firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

C.JR

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>24 de abril de 2023</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>12</u>.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f642262489d51ed22bebf35c4197e1819a554de9dd9e549c51cf974bcd7cd47**Documento generado en 21/04/2023 03:38:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica